



Teiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

El Señor D. Mexnana Bermudez Diputado del Comun, Dijo, se conforma con las proposiciones de los Señores D. Alexo Manruera D. Juan Palao y D. Gregorio Carrascosa, en quanto no respondan.

El Señor D. Juan Palao Dijo. Que en persuasio de la nulidad que comprehende en todos los Cavildos que se han celebrado sobre este asunto por no haberse situado a los Diputados del Comun en cumplimiento de lo que manda en el Estatuto y se reproduce las proposiciones que tiene hechas y que se exerman adho. Or. no

El Señor D. Maguin Cano ratifica en lo que tiene dicho.

El Señor D. Juan Canales Diputado del Comun Dijo. Que aun estando al tenor de la representacion hecha por los Cavalleros Diputados D. Martin Soriano y D. Juan Palao no aya se daño actual conocido ni prudente temor de que se origine contra los caudales deposito y en persuasio del Publico por el actual gobierno con que se maneja, no en guerra el que dire su motivo que pueda dar fomento a la novedad que se solicita; y por ello se conforma en todo y por todo con la proposicion del Sr. D. Maguin Cano.